



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO - ANTIOQUIA
Veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	AICARDO DE JESUS GONZALEZ TOBON
RADICADO	2017-00172-00
ASUNTO	TERMINACIÓN PROCESO
INTERLOCUTORIO	124

La Apoderada General de la Entidad demandante en este proceso, por medio de Apoderado, solicita al Despacho dar por terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación y sin lugar a costas y como consecuencia ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se haya decretado y practicado dentro del proceso. Petición que será acogida por el Despacho, toda vez que la misma reúne las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, el cual expresa que presentado escrito auténtico proveniente del Acreedor o su Apoderado con poder para recibir, donde ponga en conocimiento el pago realizado por el ejecutado del crédito y las costas el Juez declarará terminado el proceso. Situación que se cumple en este proceso.

Por lo dicho, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO - ANTIOQUIA,

RESUELVE

1. **TERMÍNESE** este proceso ejecutivo de mínima cuantía radicado bajo el nro. 2017-00172-00 y en donde figuran como partes el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y AICARDO DE JESUS GONZALEZ TOBON, conforme lo establece el artículo 461 del Código de Procedimiento Civil.
2. **Consecuente con lo anterior**, se levanta la medida de embargo y retenciones de sumas dineros decretada en el proceso, como también el secuestro de bienes muebles y enseres. Ofíciase al Banco Agrario de este Municipio para la cancelación pertinente. No se hace pronunciamiento alguno en relación con el secuestro de bienes muebles y enseres ya que éste no se realizó
3. **Se ordena la entrega** de los títulos materia de recaudo con las constancias de rigor al demandado.

4. Cumplido lo anterior, archívese en forma definitiva este proceso.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 32
virtualmente hoy 24 de abril de 2023 de conformidad con la ley 2213
de 2022.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55b725e63510690846084efa60bbdbd5d065e9f337d9976fcc91ee4cdef1d4d8**

Documento generado en 21/04/2023 04:56:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>